No. GS- 2025- 071843 Pasto - Nariño

Pasto, 03 de Octubre de 2025

Señor coronel
HERNANDO ALFREDO CALDERON VEGA
Comandante Policía metropolitana de san juan de pasto
CL 18 47 - 160 BARRIO TOROBAJO
San Juan de Pasto - Nariño

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. 94-8-10011-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/09/2025	Hasta	30/09//2025

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

1. Mediante comunicación oficial No. GS-2025-022171-MEPAS del 21/03/2025, el señor Coronel Hernando Alfredo Calderon Vega, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, nombró como supervisor del contrato al señor Intendente Jefe WINERTH ARLEY LOPEZ REY, comandante Estación de Policía Nariño.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:

Mensual

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 02

1) Informe de supervisión de periodo comprendido entre 01/07/2025 y 31/07/2025, presentado mediante comunicado N° GS-2025-056933- MEPAS del contrato No 94-8-10011-24-MEPAS-ENARINO del 09/08/2025
2) Informe de supervisión de periodo comprendido entre 01/08/2025 y 30/08/2025, presentado mediante comunicado N° GS-2025-064276- MEPAS del contrato No 94-8-10011-24-MEPAS-ENARINO del 05/09/2025

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	94-8-10011-25

Powered by CamScanner

Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL -ACPM-), PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS A LA ESTACION DE POLICIA NARIÑO UNIDADES DE APOYO, ASI COMO TAMBIEN PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS Y DEMAS ELEMENTOS QUE NECESITEN COMBUSTIBLE PARA SU FUNCIONAMIENTO Y QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DE LA POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO.**
Contratista	CRISTO REY NARINO S.A.S
Representante legal	ROSALBA BOLAÑOS ARGOTI
Valor inicial del contrato u orden de compra	TOTAL $ 10.000.000,00 ASIGNADO A ESTACION NARIÑO $ 10.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica.
Valor total del contrato u orden de compra	TOTAL $ 10.000.000,00 ASIGNADO A ESTACION NARIÑO $ 10.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	01/07/2025 al 30/11/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	01/07/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/11/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica.
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica.
Adiciones	No aplica.
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante el acta GS-2025-071645-MEPAS, se dejó constancia documental de la reunión de coordinación celebrada entre el contratista y la supervisión del contrato u orden de compra, en la cual se recordó por parte de la supervisión al contratista el control del suministro de combustible realizado mensualmente, mediante la comparación de los soportes (Boucher y/o formato adicional de suministro de combustible), planillas (1LA-FR-0067) de control de los consumos que se han autorizado por parte del Supervisor del contrato y sus respectivas copias en la estación de abastecimiento, teniendo en cuenta que correspondan debidamente la firma y la cantidad de combustible autorizado.

Powered by CamScanner

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

- **CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA**

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS

LOTE	ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	OBSERVACIONES
	1	GASOLINA	SI	CUMPLE
	2	DIESEL	SI	CUMPLE
	3	Norma Técnica Colombiana NTC – 1380 (Gasolina Corriente) (ACORDE ANEXO 10)	SI	CUMPLE
	4	Norma Técnica Colombiana NTC – 1380-1438 (Diésel Corriente) (ACORDE ANEXO 10)	SI	CUMPLE

- **CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN**

NO	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	El contratista **CERTIFICARÁ** que asume toda responsabilidad contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional - Policía Metropolitana de San Juan de Pasto no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa que realizará el suministro de combustible y lubricantes para los vehículos y motocicletas asignados a la estación de policía Nariño. La firma a quien se adjudique el presente proceso deberá tener todo el personal con sus respectivos carnets de identificación y elementos de protección necesarios para la prestación del servicio que cumplan con los estándares de seguridad industrial y salud ocupacional solicitados por la normatividad legal colombiana.	SI	Si cumplió
2	El oferente no debe encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA. (ANEXAR PANTALLAZO)	SI	Si cumplió
3	**TECNOLOGIA DE SURTIDORES**: El proponente deberá certificar tecnología de surtidores digital, incluyendo su calibración, este aspecto no tiene calificación, pero si es de carácter obligatorio y deberá adjuntar certificación de la compañía proveedora o empresa que realice el mantenimiento de los equipos de la estación de servicio. Deberá relacionar la ubicación de estos equipos o de los surtidores para su verificación, esta información debe ser presentada por escrito. **LO ANTES MENCIONADO DEBERÁ CERTIFICAR POR ESCRITO.**	SI	Si cumplió
4	La firma oferente, deberá **CERTIFICAR POR ESCRITO** la unificación mensual de precio para cada tipo de combustible, teniendo en cuenta que el precio de los combustibles (gasolina corriente, ACPM), es regulado por el ministerio de minas y energía, la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizara de acuerdo con la resolución de precios del ministerio de minas y energía en la plataforma del **SICOM**, manteniendo el descuento en caso de ofrecerlo. **NOTA:** El oferente favorecido debe informar al supervisor del contrato de manera escrita la variación de los precios de conformidad con las disposiciones del Gobierno Nacional (Ministerio de Minas Energía plataforma del SICOM).	SI	Si cumplió
5	El abastecimiento de combustible para vehículos y motocicletas, se realizará a través de la planilla suministro de combustible ILA-FR-0067 suministrada por el oferente favorecido y entregadas al supervisor del contrato. Para suministros de combustible adicional o para vehículos de otras unidades que por necesidades del servicio requieran combustible, se realizaran mediante formato de solicitud de combustible adicional ILA-FR-0005, debidamente diligenciado y firmado por el supervisor de contrato.	SI	Si cumplió
6	**CONTROL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CONTROL**: el control del suministro de combustible se realizará mensualmente, mediante la comparación de los soportes como la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067 y de los consumos adicionales que son autorizado por parte de los supervisores de los contratos y/o del que maneja el procedimiento de combustible, y las respectivas copias en la estación de abastecimiento, para lo cual el representante legal y/o	SI	Si cumplió

Powered by CamScanner

	propietario y teniendo en cuenta que correspondan debidamente la firma, la cantidad de combustible autorizado. **DEBERÁ ANEXAR CERTIFICACION POR ESCRITO LO ANTES MENCIONADO**. Información y valores que deberán coincidir con lo ofertado, debiendo presentar un informe mensual sobre el consumo de combustible, adjuntando el debido soporte la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067, esto con el fin de garantizar que no se presenten irregularidades, dejando registro de cada tanqueo.		
7	El oferente deberá relacionar que nombrará una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo del contrato; para ello deberá entrar en contacto con el funcionario que se designe por parte de la Policía Nacional. **CERTIFICAR POR ESCRITO**	SI	Si cumplió
8	El oferente deberá **CERTIFICAR POR ESCRITO** que, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro de combustible, dará prioridad al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial sea afectado, garantizando y previendo una reserva considerable	SI	Si cumplió
9	.El oferente deberá **CERTIFICAR POR ESCRITO** que garantizará el suministro de combustible a los vehículos de la estación de policía Nariño, Plana Mayor, Especialidades y unidades de apoyo; así como también para las plantas eléctricas y demás elementos que necesiten combustible para su funcionamiento y que están en los inventarios de la Policía Nacional, en forma ágil, eficaz y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio policial, por lo tanto dará prioridad hasta que se supere la causa del desabastecimiento.	SI	Si cumplió
10	El oferente se compromete en hacer llegar como mínimo dos veces por vigencia del contrato, la supervisión efectuada por parte del ente regulador (Alcaldía Local, secretaria de Hacienda o Superintendencia de Industria y Comercio) de la calibración de equipos y calidad del producto de cada una de las Estaciones pactadas para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el decreto No. 1521 del 04 de agosto de 1998.	SI	Si cumplió
11	En caso de presentarse alguna falla en el funcionamiento mecánico de algún vehículo al que se la haya suministrado el combustible y como resultado de la investigación practicada por parte del supervisor del contrato, se determine que la causa de la misma fue originada por la calidad del combustible, el oferente asumirá los gastos de la reparación y compra de repuestos, dejando el vehículo o motocicleta en óptimas condiciones de funcionamiento.	SI	Si cumplió
12	El oferente se compromete a entregar los comprobantes o recibos de consumo la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067, para realizada la verificación entre lo consumido y/o facturado por parte del responsable del suministro del combustible y/o supervisor del contrato **NOTA**: la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067 que no presente los requisitos descritos, no será contabilizado ni cancelado; al igual hará llegar el listado mensual por consumos diferentes a los programados.	SI	Si cumplió
13	El contratista favorecido debe presentar junto a la cuenta de cobro el reporte en medio magnético del consumo realizado, según lo registrado con la planilla suministro de combustible ILA-FR0067. **NOTA:** la planilla de suministro de combustible ILA-FR-0067 que no presente los requisitos descritos, no será contabilizado ni cancelado; al igual hará llegar el listado mensual por consumos diferentes a los programados, para el suministro de combustible adicional o para vehículos de otras unidades que por necesidad del servicio requieran combustible, se realizara mediante formato de solicitud de combustible adicional 1 LA-FR-0005, debidamente diligenciada y firmada por el supervisor del contrato.	SI	Si cumplió
14	El contratante **CERTIFICARA** En forma escrita que se compromete una vez revisados y confrontados la planilla suministro de combustible ILA-FR-0067 versus cuenta de cobro, a guardar en forma segura y adecuada para ser revisada cada vez que se requiera. Y no destruirlos previa consulta con el supervisor del contrato hasta la finalización del contrato.		
15	El contratista deberá garantizar y **CERTIFICAR POR ESCRITO** que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental (de obligatorio cumplimiento por parte del proveedor), tales como: Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005 por la cual se modifica parcialmente la Resolución 415 del 13/03/1998 y Resolución 1488 del 02/09/2005. En este sentido, la empresa oferente suministrará a la Policía Nacional, **CERTIFICACIÓN**	SI	Si cumplió

Powered by CamScanner

	ESCRITA (puede ser mediante material fotográfico, actas, oficios, etc.) De las actividades ambientales desarrolladas en su establecimiento de comercio.		
16	EQUIPO MINIMO SOLICITADO El proponente deberá acreditar mediante **CERTIFICADO POR ESCRITO** y/o carta suscrita por el propietario y/o representante legal, que cuenta con el equipo mínimo para la prestación del suministro en la estación de servicio y la capacidad de almacenamiento de combustible y además se deberá anexar certificación de tradición y certificado del Ministerio de Minas y Energía	SI	Si cumplió
17	El oferente debe **CERTIFICAR POR ESCRITO** que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución No. 1111 de 2017 y sus complementarios.	SI	Si cumplió
18	El oferente acepta en cualquier tiempo, auditorías a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta. **CERTIFICAR POR ESCRITO.**	SI	Si cumplió
19	El oferente proporcionará las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentado y/ó atender cualquier tipo de emergencia. De la misma manera el personal de operarios deberá en todo momento poner en práctica el protocolo de seguridad establecido en cada estación de servicio para el aprovisionamiento del combustible, con el fin de evitar daños a los vehículos y funcionarios que requieran el servicio	SI	Si cumplió
20	La prestación del servicio se realizará en el casco urbano.	SI	Si cumplió
21	La firma oferente se compromete a realizar y/o a hacer llegar como mínimo dos (02) veces por vigencia al supervisor y ordenador del gasto, la calibración de los equipos por parte de la alcaldía	SI	Si cumplió
22	En caso de falla de funcionamiento mecánica vehicular por la calidad del suministro del combustible, el oferente asumirá los gastos de reparación.	SI	Si cumplió
23	Acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo cinco (05) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos. Dichas certificaciones deben estar debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces o su apoderado o persona autorizada para ello, NIT, Dirección y Teléfono.	SI	Si cumplió
23	Certificado de Consulta de Inhabilidades, Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.	SI	Si cumplió
24	Certificado consulta Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley 2097 de 2021	SI	Si cumplió
25	Certificado consulta Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley 2097 de 2021	SI	SI cumplió

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA.

- Descuento generado de 0.1% estipulado en la orden de compra.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (91) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (60) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica, certificación del recibido a satisfacción, suscrito por el supervisor del contrato de la prestación del servicio y/o entrega del bien y los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la

Powered by CamScanner

programación del plan anual de caja (PAC). Se tendrá en cuenta el derecho al turno de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150/2007.

Para el pago se requiere

- Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.
- Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes.
- Factura electrónica presentada y publicada en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II.

- El contratista deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes y/o servicios.
- Cumplir con el procedimiento establecido en la Circular No. 016 del 09 de marzo de 2021 SIIF NACION, el cual se desarrolla de la siguiente manera:

"El contratista favorecido deberá, de manera mensual cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se podrá asignarle derecho turno, para el debido proceso de pago".

1.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$10.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$7.508.149,11	75%
Valor total facturado	$1.571.542,83	16%
Valor facturado pendiente de pago	$1.571.542,83	16%
Valor pagado	$5.936.606,28	59%
Valor pendiente de entrega	$2.491.850,89	25%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
03 del 03/10/2025	$1.571.542,83	01/09/2025 al 30/09/2025	$1.571.542,83	FVE-5018	Pendiente	Pendiente	Pendiente

NOTA: en caso de que se esté presentando el informe final, se deberá diligenciar, el cuadro anterior con la recopilación de toda información del contrato.

4.2 **Entrada de Bienes** ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

Powered by CamScanner

Se verificó y anexo la entrada de bienes, entregada por el señor Intendente OSCAR JAVIER MORALES OLARTE Almacenista de movilidad de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.

5. RECOMENDACIONES

A la fecha el presupuesto del contrato se ha ejecutado un 75%, pendiente por ejecutar un 25%, se recomienda continuar con el proceso de contratación de combustible para la prestación del servicio de Policía, que sea eficiente, oportuno y eficaz.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI _X_	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Intendente Jefe **WINERTH ARLEY LOPEZ REY**
Supervisor Contrato No. 94-8-10011-25
Correo electrónico: Winerth.lopez@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3117337836

Powered by CamScanner

Ciudad y fecha:	San Juan de Pasto, 03/10/2025
Unidad:	Metropolitana de San Juan de Pasto
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: Contrato de suministro: X Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	94-8-10011-25
Constancia de recibido No.	03
Contratista:	Estaciones de Servicio Cristo Rey Nariño S.A.S
NIT del contratista:	900530674-2
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL -ACPM-), PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS A LA ESTACION DE POLICIA NARIÑO,UNIDADES DE APOYO, ASI COMO TAMBIEN PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS Y DEMAS ELEMENTOS QUE NECESITEN COMBUSTIBLE PARA SU FUNCIONAMIENTO Y QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DE LA POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO.**
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No Aplica
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	TOTAL $ 10.000.000,00 ASIGNADO A ESTACION NARIÑO $ 10.000.000,00
Plazo de ejecución:	01/07/2025 al 30/11/2025
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No Aplica
Lugar de ejecución y/o entrega	Nariño - Nariño
Incumplimiento del plazo de ejecución SI__NO_X_	No aplica
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Intendente Jefe. **WINERTH ARLEY LOPEZ REY** Supervisor Contrato No. 94-8-10011-25

Powered by CamScanner

Fecha de entrega certificada:	Del 01/09/2025 al 30/09/2025
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2025	
Acta de recepción de bienes	Se anexa Acta No 003 del 03/10/2025 se verifico que los elementos cumplan con lo establecido de acuerdo a lo contratado, de igual manera se encuentra publicada en la página del SECOP II.

UNIDAD	RECUSRSOS	DESCRIPCION	VALOR RECIBIDO	VALOR FACTURADO	VALOR AMORTIZADOR Y/O DESCONTAR	VALOR A PAGAR
MEPAS	10	Gasolina corriente y acpm	$1,571,542.83	$1,571,542.83	N/A	$1,571,542.83

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito descuento	Valor neto
FVE 5018	02/10/2025	$ 1,571,542.83	N/A	$ 1,571,542.83
Valor total bienes y/o servicios recibidos		$ 1,571,542.83	N/A	$ 1,571,542.83

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: La Estación de Policía Nariño, recibió a satisfacción el Suministro de combustible (tipo gasolina corriente y diésel), para los vehículos, motocicletas, y demás elementos, que se encuentran al servicio y asignados a la unidad, cumpliendo con la calidad de entrega dentro de los plazos establecidos junto con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato.

Parámetros que establece cada contrato para efectuar cada pago:

La Policía Nacional –Policía Metropolitana de San Juan de Pasto cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Se realizarán cortes mensuales y/o proporcionales en contra prestación de servicio ejecutado, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo No. 2, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica y certificación del recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de la prestación del servicio y/o entrega del bien y los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Se tendrá en cuenta el derecho al turno de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150/2007.

Para el pago se requiere

Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.

Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes.

Factura electrónica o documento equivalente presentada y publicada en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II.

- El contratista deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes y/o servicios.

- Cumplir con el procedimiento establecido en la Circular No. 016 del 09 de marzo de 2021 SIIF NACION, el cual se desarrolla de la siguiente manera:

Cumplir con el procedimiento establecido, en la Circular No. 016 del 09 de marzo de 2021 SIIF NACION
Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

Powered by CamScanner

Se anexa la verificación del cumplimiento de las condiciones y obligaciones estipuladas en el contrato o acuerdo marco de precios. Así:

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS

LOTE	ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	OBSERVACIONES
2	1	GASOLINA	SI	CUMPLE
	2	DIESEL	SI	CUMPLE
	3	Norma Técnica Colombiana NTC – 1380 (Gasolina Corriente) (ACORDE ANEXO 10)	SI	CUMPLE
	4	Norma Técnica Colombiana NTC – 1380-1438 (Diésel Corriente) (ACORDE ANEXO 10)	SI	CUMPLE

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN

	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	El contratista **CERTIFICARÁ** que asume toda responsabilidad contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional - Policía Metropolitana de San Juan de Pasto no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa que realizará el suministro de combustible y lubricantes para los vehículos y motocicletas asignados a la estación de policía Nariño. La firma a quien se adjudique el presente proceso deberá tener todo el personal con sus respectivos carnets de identificación y elementos de protección necesarios para la prestación del servicio que cumplan con los estándares de seguridad industrial y salud ocupacional solicitados por la normatividad legal colombiana.	SI	Si cumplió
2	El oferente no debe encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA. (ANEXAR PANTALLAZO)	SI	Si cumplió
3	**TECNOLOGIA DE SURTIDORES** .El proponente deberá certificar tecnología de surtidores digital, incluyendo su calibración, este aspecto no tiene calificación, pero si es de carácter obligatorio y deberá adjuntar certificación de la compañía proveedora o empresa que realice el mantenimiento de los equipos de la estación de servicio. Deberá relacionar la ubicación de estos equipos o de los surtidores para su verificación, esta información debe ser presentada por escrito. **LO ANTES MENCIONADO DEBERÁ CERTIFICAR POR ESCRITO.**	SI	Si cumplió
4	La firma oferente, deberá **CERTIFICAR POR ESCRITO** la unificación mensual de precio para cada tipo de combustible, teniendo en cuenta que el precio de los combustibles (gasolina corriente, ACPM), es regulado por el ministerio de minas y energía, la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizara de acuerdo con la resolución de precios del ministerio de minas y energía en la plataforma del **SICOM**, manteniendo el descuento en caso de ofrecerlo **NOTA:** El oferente favorecido debe informar al supervisor del contrato de manera escrita la variación de los precios de conformidad con las disposiciones del Gobierno Nacional (Ministerio de Minas Energía plataforma del SICOM).	SI	Si cumplió
5	El abastecimiento de combustible para vehículos y motocicletas, se realizará a través de la planilla suministro de combustible ILA-FR-0067 suministrada por el oferente favorecido y entregadas al supervisor del contrato Para suministros de combustible adicional o para vehículos de otras unidades que por necesidades del servicio requieran combustible, se realizaran mediante formato de solicitud de combustible adicional ILA-FR-0005, debidamente diligenciado y firmado por el supervisor de contrat	SI	Si cumplió
6	**CONTROL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CONTROL**: el control del suministro de combustible se realizará mensualmente, mediante la comparación de los soportes como la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067 y de los consumos adicionales que son autorizado por parte de los supervisores de los		

Powered by CamScanner

	contratos y/o del que maneja el procedimiento de combustible, y las respectivas copias en la estación de abastecimiento, para lo cual el representante legal y/o propietario y teniendo en cuenta que correspondan debidamente la firma, la cantidad de combustible autorizado. **DEBERÁ ANEXAR CERTIFICACION POR ESCRITO LO ANTES MENCIONADO**. Información y valores que deberán coincidir con lo ofertado, debiendo presentar un informe mensual sobre el consumo de combustible, adjuntando el debido soporte la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067, esto con el fin de garantizar que no se presenten irregularidades, dejando registro de cada tanqueo.	SI	Si cumplió
7	El oferente deberá relacionar que nombrará una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo del contrato; para ello deberá entrar en contacto con el funcionario que se designe por parte de la Policía Nacional. **CERTIFICAR POR ESCRITO**	SI	Si cumplió
8	El oferente deberá **CERTIFICAR POR ESCRITO** que, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro de combustible, dará prioridad al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial sea afectado, garantizando y previendo una reserva considerable.	SI	Si cumplió
9	El oferente deberá **CERTIFICAR POR ESCRITO** que garantizará el suministro de combustible a los vehículos de la estación de policía Nariño, Plana Mayor, Especialidades y unidades de apoyo; así como también para las plantas eléctricas y demás elementos que necesiten combustible para su funcionamiento y que están en los inventarios de la Policía Nacional, en forma ágil, eficaz y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio policial, por lo tanto dará prioridad hasta que se supere la causa del desabastecimiento.	SI	Si cumplió
10	El oferente se compromete en hacer llegar como mínimo dos veces por vigencia del contrato, la supervisión efectuada por parte del ente regulador (Alcaldía Local, secretaria de Hacienda o Superintendencia de Industria y Comercio) de la calibración de equipos y calidad del producto de cada una de las Estaciones pactadas para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el decreto No. 1521 del 04 de agosto de 1998.	SI	Si cumplió
11	En caso de presentarse alguna falla en el funcionamiento mecánico de algún vehículo al que se la haya suministrado el combustible y como resultado de la investigación practicada por parte del supervisor del contrato, se determine que la causa de la misma fue originada por la calidad del combustible, el oferente asumirá los gastos de la reparación y compra de repuestos, dejando el vehículo o motocicleta en óptimas condiciones de funcionamiento.	SI	Si cumplió
12	El oferente se compromete a entregar los comprobantes o recibos de consumo la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067, para realizada la verificación entre lo consumido y/o facturado por parte del responsable del suministro del combustible y/o supervisor del contrato **NOTA**: la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067 que no presente los requisitos descritos, no será contabilizado ni cancelado; al igual hará llegar el listado mensual por consumos diferentes a los programados.	SI	Si cumplió
13	El contratista favorecido debe presentar junto a la cuenta de cobro el reporte en medio magnético del consumo realizado, según lo registrado con la planilla suministro de combustible ILA-FR0067. **NOTA:** la planilla de suministro de combustible ILA-FR-0067 que no presente los requisitos descritos, no será contabilizado ni cancelado; al igual hará llegar el listado mensual por consumos diferentes a los programados, para el suministro de combustible adicional o para vehículos de otras unidades que por necesidad del servicio requieran combustible, se realizara mediante formato de solicitud de combustible adicional 1 LA-FR-0005, debidamente diligenciada y firmada por el supervisor del contrato.	SI	Si cumplió
14	El contratante **CERTIFICARA** En forma escrita que se compromete una vez revisados y confrontados la planilla suministro de combustible ILA-FR-0067 versus cuenta de cobro, a guardar en forma segura y adecuada para ser revisada cada vez que se requiera. Y no destruirlos previa consulta con el supervisor del contrato hasta la finalización del contrato.	SI	Si cumplió

Powered by CamScanner

15	El contratista deberá garantizar y **CERTIFICAR POR ESCRITO** que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental (de obligatorio cumplimiento por parte del proveedor), tales como: Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005 por la cual se modifica parcialmente la Resolución 415 del 13/03/1998 y Resolución 1488 del 02/09/2005. En este sentido, la empresa oferente suministrará a la Policía Nacional, **CERTIFICACIÓN ESCRITA** (puede ser mediante material fotográfico, actas, oficios, etc.) De las actividades ambientales desarrolladas en su establecimiento de comercio.	SI	Si cumplió
16	EQUIPO MINIMO SOLICITADO El proponente deberá acreditar mediante **CERTIFICADO POR ESCRITO** y/o carta suscrita por el propietario y/o representante legal, que cuenta con el equipo mínimo para la prestación del suministro en la estación de servicio y la capacidad de almacenamiento de combustible y además se deberá anexar certificación de tradición y certificado del Ministerio de Minas y Energía	SI	Si cumplió
17	El oferente debe **CERTIFICAR POR ESCRITO** que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución No. 1111 de 2017 y sus complementarios.	SI	Si cumplió
18	El oferente acepta en cualquier tiempo, auditorías a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta. **CERTIFICAR POR ESCRITO.**	SI	Si cumplió
19	El oferente proporcionará las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentado y/ó atender cualquier tipo de emergencia. De la misma manera el personal de operarios deberá en todo momento poner en práctica el protocolo de seguridad establecido en cada estación de servicio para el aprovisionamiento del combustible, con el fin de evitar daños a los vehículos y funcionarios que requieran el servicio	SI	Si cumplió
20	La prestación del servicio se realizará en el casco urbano.	SI	Si cumplió
21	La firma oferente se compromete a realizar y/o a hacer llegar como mínimo dos (02) veces por vigencia al supervisor y ordenador del gasto, la calibración de los equipos por parte de la alcaldía	SI	Si cumplió
22	En caso de falla de funcionamiento mecánica vehicular por la calidad del suministro del combustible, el oferente asumirá los gastos de reparación.	SI	Si cumplió
23	Acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo cinco (05) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos. Dichas certificaciones deben estar debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces o su apoderado o persona autorizada para ello, NIT, Dirección y Teléfono.	SI	Si cumplió
24	Certificado de Consulta de Inhabilidades, Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018.	SI	Si cumplió
25	Certificado consulta Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley 2097 de 2021	SI	Si cumplió

Firma

Intendente Jefe WINERTH ARLEY LOPEZ REY
Supervisor Contrato No. 94-8-10011-25
Correo electrónico: Winerth.lopez@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3117337836

Powered by CamScanner

Página 1 de 2	REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LA-FR-0140		
Fecha: 18-05-2020	FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES	
Versión: 1		

POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO

Recepción de bienes No. 003 / -ESTPO NARIÑO 2.21

San Juan de Pasto, 03/10/2025
Hora: 10:30 horas
Lugar: Oficina Movilidad MEPAS.

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN

Siendo las 10:30 horas del día 03 de Octubre del año 2025, se reúnen el señor Intendente Jefe WINERTH ARLEY LOPEZ REY Supervisor del Contrato número 94-8-10011-25 de fecha 01-07-2025, y el señor Subcomisario EDGAR ROLANDO ARTEAGA MORA , con el fin de realizar la recepción de los bienes producto del contrato No 94-8-10011-25 MEPAS, de la factura FVE 5018 del 02/10/2025, para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega por parte del señor Intendente OSCAR JAVIER MORALES OLARTE, Almacenista MEPAS, constatando que están debidamente firmados y legalizados.

Contrato No. 94-8-10011-25 MEPAS de fecha: 01/07/2025

Plazo de ejecución del contrato: Vigencia 2025 01/07/2025 al 30/11/2025 Cumplió: SI _X_ NO_____

OBJETO DEL CONTRATO:

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL -ACPM-), PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS A LA ESTACION DE POLICIA NARIÑO UNIDADES DE APOYO, ASI COMO TAMBIEN PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS Y DEMAS ELEMENTOS QUE NECESITEN COMBUSTIBLE PARA SU FUNCIONAMIENTO Y QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DE LA POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO.

2. RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS

FVE 5018 del 02/10/2025

ÍTEM	ORIGEN (FUENTE DE FINANCIAMIENTO)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
1	POLICIA NACIONAL	COMBUSTIBLE	28.50	CTE NARIÑO	14.120	$ 402,240.00
2	POLICIA NACIONAL	COMBUSTIBLE	160.00	ACPM NARIÑO	10,080	$ 1,169,280.00
Subtotal						**$ 1,571,700.00**
Descuentos						$ 157.17
Total, Factura electrónica						**$ 1,571,542.83**
VALOR NETO DE FACTURA						**$ 1,571,542.83**

NOTA: Si como parte del contrato se entregan otros accesorios o manuales de operación adicionales, favor relacionarlos.

NOTA: Si los bienes fueron recepcionados en diferentes unidades, relacionar los siguientes datos, así:

UNIDAD POLICIAL QUE RECIBE	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALMACENISTA	No y FECHA DEL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA RECEPCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Powered by CamScanner

- Entrega Parcial: SI_X__ NO_____, Observaciones:
- Entrega Total: SI___ NO_____, Observaciones:
- Los bienes recepcionados cumplen las especificaciones técnicas, establecidas en el Contrato: SI__X___ NO_____, Observaciones
- El proveedor cumplió a cabalidad con el objetivo contractual SI _X_ NO_____

OBSERVACIONES:							
COMPROMISOS:							
REQUIERE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD:	**SI** ☐	**NO** ☐	**NÚMERO**		**CERTIFICADOR**		
REQUIERE INFORME DE INSPECCIÓN DE CALIDAD:	**SI** ☐	**NO** ☐	**NÚMERO**				
REQUIERE CERTIFICADO DE GARANTIA:	**SI** ☐	**NO** ☐	**NÚMERO**				

Nota: Los documentos que respaldan la presente recepción de bienes, hacen parte integral de la entrada al Almacén correspondiente, la cual debe ser archivada dando cumplimiento a lo establecido en las tablas de retención documental.

ASISTENTES				
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**UNIDAD**	**CARGO**	**FIRMA**
IJ	WINERTH ARLEY LOPEZ REY	E/NARIÑO	SUPERVISORA CONTRATO	
SC	EDGAR ROLANDO ARTEAGA MORA	MEPAS	ALMACENISTA MOVILIDAD	
SI	JHONATA FRANCISCO ARCOS GUERRERO	MEPAS	RESPONSABLE COMBUSTIBLE	

Powered by CamScanner

CRISTO REY NARIÑO SAS

NIT : 900,530,674 - 2
KILOMETOR 5 VIA AL SILENCIO
NARIÑO-NARIÑO - COLOMBIA
3164827300 3166942533
edscristorey@gmail.com
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 4731 Tarifa 0,00

FACTURA ELECTRÓNICA

FVE 5018

Fecha y Hora de Factura

Generación	2025-10-02	09:39:15
Expedición	2025-10-02	09:42:17
Vencimiento	2025-12-02	

Cliente	POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO		
NIT	900,807,338 - 3 /Id. Extranjero:	**Teléfono**	3117337836
Dirección	Cl 18 #45154 a 45-240	**Vendedor**	VENDEDOR PRINCIPAL
Ciudad	PASTO-NARIÑO - COLOMBIA	**Centro Costo**	1
Correo	winerth.lopez@correo.policia.gov.co		
Order Reference Prefijo		**Numero**	

Unid	Cant	V. Unit	Descripción	Valor Total
GL	28.50	14,120.00	GASOLINA CORRIENTE	402,420.00
GL	116.00	10,080.00	DIESEL ACPM	1,169,280.00

Total Bruto	1,571,700.00
DESCUENTOS	157.17
Total a Pagar	**$ 1.571.542,83**

CONDICION DE PAGO

Credito	Credito Clientes Nacionales	Efectivo	1.571.542,83	Cuota 1 Vence el 2025-12-02

VALOR EN LETRAS

Un Millon Quinientos Setenta Y Un Mil Quinientos Cuarenta Y Dos Pesos M/Cte Con 83/100

OBSERVACIONES

#$16-01-01-M17;94-8-10011-25;winerth.lopez@correo.policia.gov.co#$

Firma Elaborado por : ADMINISTRADOR

Firma Recibido

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No** 18764079605114 **aprobado en** 2024-09-16 **vigente** 2 Años, **prefijo** FVE **desde el número** 4866 **al** 10000

CUFE :4bbdeaae90feeb8a62119cdcbd0fccf459bba917719786f724322cd202d3ae63af9c983565f946f5c276f869ae8150d0

ORIGINAL

Powered by CamScanner

ESTACION DE SERVICIO CRISTO REY NARIÑO			
DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025			
DETALLE	V/UNITARIO	GALONAJE	V/TOTAL
GASOLINA CORRIENTE	*14.120*	28,5000	$ 402.420,00
VALOR TOTAL			**$ 402.420,00**
ACPM	**10.080**	116,00000	$ 1.169.280,00
VALOR TOTAL			**$ 1.571.700,00**
VALOR DESCUENTO			$ 157,17
TOTAL, FACTURA ELECTRONICA			**$ 1.571.542,83**
VALOR NETO DE FACTURA			**$ 1.571.542,83**

Powered by CamScanner

RELACION DE VALES COMBUSTIBLE CTE POLICIA METROPOLITANA DE PASTO (MEPAS)									
DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025									
POLICIA NARIÑO									
SIGLA	TIPO	COMPROBANTE	FECHA	HORA	COMBUSTIBLE	KILOMETRAJE	V/GALON	VOLUMEN	DINERO
66-0391	VALE	2967	1/09/2025	7:30:00	ACPM	370220	10.080,00	4,000	$ 40.320
66-0391	VALE	2969	2/09/2025	14:00:00	ACPM	370340	10.080,00	4,000	$ 40.320
66-0391	VALE	2970	3/09/2025	7:00:00	ACPM	370460	10.080,00	4,000	$ 40.320
66-0391	VALE	2972	4/09/2025	15:16:00	ACPM	370580	10.080,00	4,000	$ 40.320
66-0391	VALE	2974	5/09/2025	14:40:00	ACPM	370700	10.080,00	4,000	$ 40.320
66-0391	VALE	2975	6/09/2025	7:30:00	ACPM	370820	10.080,00	4,000	$ 40.320
66-0391	VALE	2977	7/09/2025	14:00:00	ACPM	370940	10.080,00	4,000	$ 40.320
66-0391	VALE	2978	8/09/2025	7:30:00	ACPM	371060	10.080,00	4,000	$ 40.320
66-0391	VALE	2979	9/09/2025	14:00:00	ACPM	371180	10.080,00	4,000	$ 40.320
66-0391	VALE	2980	10/09/2025	7:00:00	ACPM	371300	10.080,00	4,000	$ 40.320
66-0391	VALE	2982	11/09/2025	7:30:00	ACPM	371420	10.080,00	4,000	$ 40.320
66-0391	VALE	9483	12/09/2025	7:30:00	ACPM	371540	10.080,00	4,000	$ 40.320
66-0391	VALE	2987	13/09/2025	7:40:00	ACPM	371660	10.080,00	4,000	$ 40.320
66-0391	VALE	2988	14/09/2025	7:30:00	ACPM	371780	10.080,00	4,000	$ 40.320
66-0391	VALE	2991	15/09/2025	7:30:00	ACPM	371900	10.080,00	4,000	$ 40.320
66-0391	VALE	2992	16/09/2025	7:30:00	ACPM	372020	10.080,00	4,000	$ 40.320
66-0391	VALE	2994	17/09/2025	7:30:00	ACPM	372140	10.080,00	4,000	$ 40.320
66-0391	VALE	2996	18/09/2025	7:00:00	ACPM	372260	10.080,00	4,000	$ 40.320
66-0391	VALE	2997	19/09/2025	14:39:00	ACPM	372380	10.080,00	4,000	$ 40.320
66-0391	VALE	3000	20/09/2025	14:30:00	ACPM	375500	10.080,00	4,000	$ 40.320
66-0391	VALE	3002	21/09/2025	7:30:00	ACPM	372620	10.080,00	4,000	$ 40.320
66-0391	VALE	3004	22/09/2025	7:00:00	ACPM	372740	10.080,00	4,000	$ 40.320
66-0391	VALE	3006	23/09/2025	7:30:00	ACPM	372860	10.080,00	4,000	$ 40.320
66-0391	VALE	3008	24/09/2025	14:00:00	ACPM	372980	10.080,00	4,000	$ 40.320
66-0391	VALE	3010	25/09/2025	7:30:00	ACPM	373100	10.080,00	4,000	$ 40.320
66-0391	VALE	3012	26/09/2025	9:30:00	ACPM	373220	10.080,00	4,000	$ 40.320
66-0391	VALE	3013	27/09/2025	14:30:00	ACPM	373340	10.080,00	4,000	$ 40.320
66-0391	VALE	3014	28/09/2025	7:30:00	ACPM	373460	10.080,00	4,000	$ 40.320
66-0391	VALE	3016	29/09/2025	7:30:00	ACPM	373580	10.080,00	4,000	$ 40.320
					SUBTOTAL		$ 10.080	116,00	$ 1.169.280,00
					TOTAL			**116,00**	**$ 1.169.280,00**

DANNY ESTEBAN TAQUEZ CALPA
SUPERVISOR

Powered by CamScanner

RELACION DE VALES COMBUSTIBLE CTE POLICIA METROPOLITANA DE PASTO (MEPAS)									
DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025									
POLICIA NARIÑO									
SIGLA	TIPO	COMPROBANTE	FECHA	HORA	COMBUSTIBLE	KILOMETRAJE	V/ GALON	VOLUMEN	DINERO
66-0729	VALE	2968	1/09/2025	7:30:00	CORRIENTE	34475	14.120,00	1,500	$ 21.180
66-0718	VALE	2971	4/09/2025	14:30:00	CORRIENTE	79144	14.120,00	3,000	$ 42.360
66-0772	VALE	2973	5/09/2025	14:30:00	CORRIENTE	19335	14.120,00	1,500	$ 21.180
66-0565	VALE	2976	7/09/2025	14:30:00	CORRIENTE	71392	14.120,00	1,500	$ 21.180
66-0772	VALE	2981	11/09/2025	14:00:00	CORRIENTE	19475	14.120,00	1,500	$ 21.180
660729	VALE	2984	13/09/2025	7:30:00	CORRIENTE	34595	14.120,00	1,500	$ 21.180
66-0772	VALE	2985	13/09/2025	14:00:00	CORRIENTE	19595	14.120,00	1,500	$ 21.180
66-0565	VALE	2986	13/09/2025	14:00:00	CORRIENTE	71512	14.120,00	1,500	$ 21.180
66-0557	VALE	2989	15/09/2025	7:30:00	CORRIENTE	17879	14.120,00	1,500	$ 21.180
66-0772	VALE	2990	15/09/2025	14:20:00	CORRIENTE	17879	14.120,00	1,500	$ 21.180
66-0565	VALE	2993	17/09/2025	7:00:00	CORRIENTE	71632	14.120,00	1,500	$ 21.180
66-0729	VALE	2995	18/09/2025	7:30:00	CORRIENTE	34715	14.120,00	1,500	$ 21.180
66-0772	VALE	2998	20/09/2025	7:30:00	CORRIENTE	19835	14.120,00	1,500	$ 21.180
66-0729	VALE	2999	20/09/2025	14:30:00	CORRIENTE	34835	14.120,00	1,500	$ 21.180
66-0772	VALE	3001	21/09/2025	7:30:00	CORRIENTE	19955	14.120,00	1,500	$ 21.180
66-0729	VALE	3003	22/09/2025	7:00:00	CORRIENTE	34955	14.120,00	1,500	$ 21.180
66-0557	VALE	3005	23/09/2025	14:00:00	CORRIENTE	17999	14.120,00	1,500	$ 21.180
66-0565	VALE	3007	24/09/2025	7:00:00	CORRIENTE	71752	14.120,00	1,500	$ 21.180
66-0557	VALE	3009	25/09/2025	7:00:00	CORRIENTE	18119	14.120,00	1,500	$ 21.180
66-0729	VALE	3011	26/09/2025	8:15:00	CORRIENTE	35075	14.120,00	1,500	$ 21.180
66-0557	VALE	3015	29/09/2025	7:00:00	CORRIENTE	18239	14.120,00	1,500	$ 21.180
					SUBTOTAL		$ 14.120	$ 28,50	$ 465.960,00
					TOTAL			**28,500**	**$ 465.960,00**

DANNY ESTEBAN TAQUEZ CALPA
SUPERVISOR

Powered by CamScanner

ESTACION DE SERVICIO CRISTO REY NARIÑO S.A.S
Nit.900.530.674-2
Venta de Combustibles y lubricantes al por menor

CRISTO REY NARIÑO SAS

HACE CONSTAR QUE:

Rosalba bolaños argoti identificado con cedula de ciudadanía 27.173.395, representante legal de la estación de servicio CRISTO REY NARIÑO SAS CON NIT 900.530.674; hace constar que usa el software contable SIIGO PYME para la realización de facturación electrónica y que dentro de sus parámetros de facturación hace aproximaciones de decimales a dos cifras por tanto los cálculos entre precios y galonaje pueden variar ya que realiza redondeos.

Dado en Nariño a los treinta y uno (30) días del mes de septiembre de 2025.

ROSALBA BOLAÑOS ARGOTY
Representante legal y Gerente.

Kilómetro 5 vía el silencio Nariño – Nariño
TELEFONO 3164827300

Powered by CamScanner

ESTACION DE SERVICIO CRISTO REY NARIÑO S.A.S
Nit.900.530.674-2
Venta de Combustibles y lubricantes al por menor

San juan de pasto, 30 de SEPTIEMBRE de 2025

PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL PROPONENTE: CRISTO REY NARIÑO SAS

OBJETO: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL -ACPM-), PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS A LA ESTACION DE POLICIA NARIÑO ASI COMO TAMBIEN PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS Y DEMAS ELEMENTOS QUE NECESITEN COMBUSTIBLE PARA SU FUNCIONAMIENTO Y QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DE LA POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO"

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE DESCUENTO %
1	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL -ACPM-), PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS A LA ESTACION DE POLICIA NARIÑO ASI COMO TAMBIEN PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS Y DEMAS ELEMENTOS QUE NECESITEN COMBUSTIBLE PARA SU FUNCIONAMIENTO Y QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DE LA POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO	0.01%

Nota: el ***Porcentaje de descuento*** aplica al valor total del valor estimado el cual será aplicado a cada uno de los ítems, precios unitarios del valor estimado de la contratación y la variación de precios que se presenten durante la ejecución del contrato.

PARA EFECTOS DEL CARGUE DE LA INFORMACIÓN EN EL SECOP II CUANDO LA ADMINISTRACIÓN SE REFIERE A ÍTEM EN LA INVITACIÓN EN LA PLATAFORMA SE DEBERÁ ENTENDER COMO LA CLASIFICACION DEL COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM O DIESEL) RAZÓN POR LA CUAL LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO SE REALIZARÁ EN FORMA TOTAL POR ÍTEM Y POR LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO. RAZÓN POR LA CUAL EL PORCENTAJE DE DESCUENTO SERÁ APLICADO A CADA UNO DE LOS VALORES UNITARIOS DEL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN DE LA INVITACIÓN O PLIEGO DE CONDICIONES Y A LA VARIACION DE PRECIOS QUE SURJAN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. TODA VEZ QUE LA EJECUCION DEL CONTRATO ES DE TRACTO SUCESIVO EN LA FORMA DE EJECUCION ESTABLECIDA EN LA PRESENTE INVITACIÓN O PLIEGO.

Proponente: CRISTO REY NARIÑO SAS

Nit: 900.530.674

Firma representante legal:

Powered by CamScanner

ESTACION DE SERVICIO CRISTO REY NARIÑO S.A.S
Nit.900.530.674-2
Venta de Combustibles y lubricantes al por menor

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES -ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

CRISTO REY NARIÑO SAS

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal ROSALBA BOLAÑOS ARGOTI identificada con cedula 27.173.395, de la sociedad CRISTO REY NARIÑO SAS, identificada con NIT No. 900.530.674, certifica que la mencionada sociedad ha realizado los pagos legalmente exigibles correspondientes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, razón por la cual la referida sociedad se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social.

Dado en Nariño a los treinta y uno (30) días del mes de septiembre de 2025.

Represéntate legal

ROSALBA BOLAÑOS ARGOTI

Kilómetro 5 vía el silencio Nariño – Nariño
TELEFONO 3164827300

Powered by CamScanner